

RADICACION: 2020-00286-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, informándole que el término de contestación de la demanda, venció el 7 de julio de 2021, y la demandada contestó y formuló excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 195

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso la demandada ZULLY FRANCO LARA, a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, razón por la cual el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la presente demanda formulada por SEBASTIAN FRANCO HOLGUIN Y OTRO por la demandada ZULLY FRANCO LARA, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por el extremo pasivo, córrasele traslado a la parte demandante **por el término de cinco (5) días**, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso, para lo cual se le pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-286%20simulaci%C3%B3n%20menor%20v121=jul.7.2021%20impulso%20jairo/2020-286ContestayTrasladoExcepMerito.docx?d=w4eec8bed8cb54dd89892a0ab2be9e1d1&csf=1&web=1&e=leLxkh

3. Superado el término de traslado de las excepciones, ingresar el expediente al Despacho para emitir la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **081**
Fecha: **JUL.16.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

866fa9db18eeceaa1984771dcb2c5a96922a3464f5a32268e9bcce71d09b18f6

Documento generado en 15/07/2021 11:31:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>